

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-027-2021

Fecha:	16 de noviembre del 2021.
Para:	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones Unidad Académica y Sección Regional, Sistema de Estudios de Posgrado, Coordinaciones de posgrado, personal académico, población estudiantil y comunidad universitaria en general.
De:	Vicerrectoría de Docencia
Asunto:	Directrices y orientaciones para la organización y ejecución de cursos y horarios durante el I ciclo, I y II trimestres y cuatrimestres del 2022, en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022.Unámonos en un nuevo contexto”



PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

- a. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19), emitidos por el Ministerio de Salud, actualizado el 09 de agosto del 2021 (LS-CS-014).
- b. Estatuto Orgánico.
- c. Políticas Curriculares.
- d. Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje.
- e. Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación Superior de Costa Rica.
- f. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-145-2021 del 06 de octubre de 2021.
- g. Acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-311-2021 del 9 de noviembre de 2021.
- h. Instrucción UNA-VD-DISC-025-2021, del 16 de noviembre del 2021, sobre instrucciones, recordatorios y recomendaciones académicas y administrativas para los procesos de enseñanza y aprendizaje en las modalidades aprobadas para la ejecución de los cursos en 2022.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción establece las Directrices referentes al ajuste en la duración del ciclo lectivo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante el I ciclo (que incluye la primera parte de los cursos anuales), I y II trimestre y I y II cuatrimestre del 2022, en el marco de la Organización del ciclo académico en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022.Unámonos en un nuevo contexto”. Además, determina las responsabilidades y aspectos procedimentales de las instancias y de las personas que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

TERCERO: INSTRUCCIONES.

En relación con los acuerdos institucionales tomados por el Consejo Universitario y el CONSACA y en el marco de la Organización del ciclo académico y en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022.Unámonos en un nuevo contexto”. impulsada por el Consejo de Rectoría, se instruye:



1. Ajuste de la duración de ciclo lectivo: que se modifica de 17 semanas a 16 semanas lectivas.

En correspondencia con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-311-2021 del 9 de noviembre de 2021 todos los cursos de las carreras de grado y posgrado organizadas en ciclos de 17 semanas se deberán ajustar a 15 semanas lectivas e integrar una semana de evaluaciones finales, para un total de 16 semanas de ejecución de los cursos.

- a. El ajuste en el número de semanas implicará la modificación del total de horas de cada curso, que se deberán ajustar según el total de horas correspondiente a los créditos aprobados. *El aumento en las horas totales se reflejará únicamente en las horas de estudio independiente.*
- b. El ajuste en el número de semanas y en la distribución de horas de los cursos será una modificación transitoria en la ejecución de los cursos y *no refiere a una modificación curricular institucional.*
- c. La cantidad de horas totales se modificarán según el número de créditos tal y como se detalla:
 - i. Los cursos de 1, 3 y 4 créditos **no se verán afectados** en el total de horas, por lo que no implicará modificación de ningún tipo.
 - ii. Los cursos de 2, 5, 6, 7 y 9 créditos aumentarán una hora semanal de estudio independiente.
 - iii. Los cursos con otros creditajes (8 y 10 hasta 15 créditos), aumentarán entre 2 y 3 horas semanales (las 3 horas semanales será únicamente para los cursos de 13 créditos).
 - iv. Para el ajuste en el número de semanas debe realizarse el análisis en cada curso tomando en cuenta:
- d. Contenidos: de manera que se aborden las temáticas imprescindibles para el cumplimiento del perfil profesional establecido y se determine el nivel de profundidad que se requiere.
- e. Estrategia metodológica y evaluativa: de manera que se adapten al ajuste en la reducción del número de semanas y a la modalidad que se elija según lo dispuesto en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-145-2021.

2. Modalidades de los cursos que la Universidad Nacional estará ofertando en el I ciclo (que incluye la primera parte de los cursos anuales), I y II trimestre y I y II cuatrimestre del 2022

Para los primeros períodos lectivos de 2022, la Universidad Nacional, mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-145-2021 del 06 de octubre de 2021, ha establecido las siguientes posibilidades para la ejecución de los cursos:

- a. **Modalidad presencial:** La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en un espacio físico determinado, en donde hay coincidencia de tiempo y espacio entre los actores e interactúan en un horario previamente establecido.



Comúnmente, esta modalidad se ha entendido también como de contacto directo o cara a cara. En esta modalidad las tecnologías de información y comunicación se podrían implementar como recursos para potenciar el desarrollo de aprendizajes.

Para los cursos y módulos que se ofrezcan en los primeros períodos lectivos del 2022, la modalidad presencial se podrá implementar para:

- i. Todos los grupos de cursos de naturaleza práctica o de laboratorio, que requieren equipo o espacios especializados, con una cantidad de personas estudiantes matriculadas que corresponda con los lineamientos de aforo aprobados, se ofrecerán obligatoriamente en modalidad presencial.
- ii. Además, se autorizó la ejecución de manera presencial a los cursos, independientemente de la naturaleza, con una cantidad de personas estudiantes matriculadas que corresponda con los lineamientos de aforo aprobados.
- iii. Aprobar la ejecución de los cursos que se ofrecerán en modalidad presencial es responsabilidad de la persona docente y de quien ocupe la coordinación de posgrado, la dirección o el decanato, según corresponda

La Unidad Académica de acuerdo con las matrículas históricas, el conocimiento de las cohortes y estudiantes por nivel identificará los grupos que cumplen con esta condición para ofrecerlos en modalidad presencial.

b. **Modalidad mixta:**

Esta combina actividades en presencialidad remota con algunas sesiones presenciales en laboratorios, giras, estaciones experimentales, canchas deportivas, piscinas, fincas, estudios y salones de danza, teatro y música, entre otros. De igual modo esta modalidad es temporal para cursos que regularmente son presenciales y se acuña el término para diferenciarla de las modalidades semipresenciales (bimodales) en las que se han diseñado algunos programas de grado y posgrado.

Se planificarán en modalidad mixta, con obligatoriedad de las sesiones prácticas presenciales los siguientes cursos:

- i. Cursos de naturaleza práctica o de laboratorio, que requieren equipo o espacios especializados o trabajo de campo en giras para garantizar los procesos de aprendizaje adecuados.
- ii. Cursos teóricos o teórico-prácticos que requieren algunas sesiones presenciales para el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que solo se logran en la interacción presencial.
- iii. Aprobar la ejecución de los cursos que se ofrecerán en modalidad mixta es responsabilidad de la persona docente y de quien ocupe la coordinación de posgrado, la dirección o el decanato, según corresponda.

Planificar en modalidad mixta en espacios con aforos limitados implica una organización metodológica que permita combinar el poder tener a una parte del grupo de manera presencial y al resto del grupo, realizando actividades asincrónicas. Lo cual significa que todas las



personas estudiantes tienen posibilidad de estar presencialmente en algunos momentos. También implica que la cantidad de horas contacto **presenciales** que tiene el estudiantado será menor que la consignada en el programa, pues las horas contacto en la modalidad mixta se ejecutan de manera combinada en actividades asincrónicas, sincrónicas y presenciales.

Cuando el espacio donde ocurre la clase tiene las condiciones tecnológicas necesarias, una parte del grupo podría estar presencial y el resto conectado de manera sincrónica (es decir usar la modalidad híbrida) y todos tienen la posibilidad de experimentar experiencias presenciales en algún momento.

En la experiencia de ejecución de la modalidad mixta en 2021 en grupos numerosos, se han empleado diversos mecanismos de organización para combinar actividades presenciales y en presencialidad remota. Ello obliga a la persona docente a priorizar algunas actividades prácticas para realizarlas de manera presencial en subgrupos con una cantidad de horas acorde con las horas docente del curso.

En la modalidad mixta: con presencialidad obligatoria las actividades evaluativas pueden realizarse de manera presencial.

- c. **Modalidad mixta: híbrido-flexible:** La modalidad mixta-híbrida combina sesiones presenciales y en presencialidad remota, pero llevando a cabo las sesiones planeadas como presenciales con la posibilidad de que el estudiantado pueda estar presencial cara a cara o conectarse de forma virtual sincrónica, siendo así, habrá estudiantes de forma presencial y estudiantes en línea recibiendo la clase simultáneamente.

Esta modalidad requiere que los espacios físicos donde ocurren las actividades presenciales tengan las condiciones tecnológicas para integrar estudiantes de manera presencial y remota.

Esta modalidad fue aprobada para los siguientes casos:

- i. Cursos de naturaleza teórica o teórica- práctica donde el proceso de aprendizaje se beneficia de sesiones presenciales para el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes. La persona docente y el estudiantado coordinan para combinar la participación de manera presencial o mediante conexión sincrónica. En algunos cursos el estudiantado podría elegir si participa presencial o remotamente, en otros podría requerirse que todas las personas estudiantes participen en algún momento en sesiones presenciales.
- ii. Aprobar la ejecución de los cursos que se ofrecerán en modalidad mixta (híbrido-flexible) es responsabilidad de la persona docente y de quien ocupe la coordinación de posgrado, la dirección o el decanato, según corresponda.

Esta modalidad podría utilizarse en sesiones que alternan la participación de subgrupos por las condiciones de aforo en los espacios para sesiones presenciales, de contar con el equipo tecnológico requerido.

En la modalidad mixta: híbrido flexible las actividades evaluativas pueden realizarse de manera presencial.

- d. **Modalidad presencial remota:** La modalidad presencial remota es una adaptación de la presencialidad en la que el proceso de aprendizaje se ejecuta haciendo uso de entornos



virtuales. Procura apoyar al estudiantado en el logro de los objetivos de aprendizaje, manteniendo el compromiso y la vinculación con el proceso de aprendizaje y la persona docente, utilizando la tecnología en diferentes grados y niveles de profundidad, dependiendo de las capacidades y acceso a medios tecnológicos de la persona docente y del estudiantado, hasta que se logre regresar a la presencialidad. Esta modalidad combina actividades y sesiones sincrónicas (donde hay coincidencia temporal para realizar actividades de manera conjunta) y asincrónicas (donde el estudiantado revisa el material y realiza las actividades en su propio tiempo) que incluyen actividades, tareas y recursos de diversa naturaleza.

Implica que la interacción entre la persona académica docente y el estudiantado no ocurre de manera física en un campus de la Universidad; en ella, las actividades académicas se dan tanto, empleando un dispositivo electrónico como medio para el desarrollo de las actividades y la interacción, así como en actividades que, según la naturaleza del curso, puedan requerir la observación del ambiente, observación de comportamientos sociales, actividades físicas, prácticas de laboratorio y experimentación en casa, visitas individuales a organizaciones o sitios cercanos al lugar de residencia del estudiantado; entre otras actividades de aprendizaje.

En esta modalidad el estudiantado no asiste a clases en los campus, pero sí pueden (y deben) asistir a las actividades evaluativas que se realicen de manera presencial, tales como pruebas, presentación oral, obras artísticas, entre otras.

i. Esta modalidad se reserva para grupos de cursos teóricos o teórico prácticos cuyo énfasis está en aprendizajes conceptuales o teóricos que pueden ofrecerse de manera remota sin que haya afectación en el proceso de aprendizaje.

En los cursos que por su naturaleza se requiera presencialidad para realizar las evaluaciones, se podrán ejecutar presencialmente aun cuando el curso se ofrezca en presencialidad remota. Para ello la Unidad Académica organiza los espacios según el aforo aprobado y el personal de apoyo que se requiera para la ejecución de las evaluaciones según los protocolos.

ii. Revisar y aprobar los cursos que se ofrecerán en presencialidad remota es responsabilidad y competencia de los consejos de Unidad Académica, del centro de estudios generales, de las sedes y sección regional y de los comités de gestión académica. Dicha decisión se deberá comunicar a la Vicerrectoría de Docencia para su revisión y recomendaciones pedagógicas.

e. **Modalidad virtual:** La modalidad virtual es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en ambientes virtuales, apoyados por las tecnologías de información y comunicación que permiten prescindir de la coincidencia física de las personas involucradas en el proceso educativo, combinando sesiones asincrónicas con sincrónicas. Sin embargo, podría, de ser necesario, tener algunos encuentros presenciales puntuales con intencionalidades particulares. Esta modalidad requiere ineludiblemente del diseño intencionado, implementación y evaluación de procesos de mediación pedagógica en entornos virtuales, para promover la interacción del estudiantado con la persona docente, con sus pares y con los recursos de aprendizaje.

En esta modalidad se continúan ofreciendo los cursos de planes de estudio aprobados como



virtuales.

f. **Modalidad semipresencial -(Bimodal):** es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en ambientes tanto presenciales como virtuales, que se tratan de integrar equilibradamente dando paso a una nueva modalidad diferente de la presencial y de la virtual. Esta se podría considerar cercana al concepto del inglés blended learning y equivalente a lo que se conoce como bimodalidad. Implica que cada sesión estará definida desde su planificación según su modalidad (presencial o virtual).

Supone una planificación intencionada tomando como mayor desafío identificar los recursos y metodologías apropiadas, aprovechando las bondades de ambos ambientes con el propósito de alcanzar los aprendizajes propuestos.

- i. En esta modalidad se continúan ofreciendo los cursos de planes de estudio aprobados como bimodales.
- ii. Las sesiones presenciales en esta modalidad deberán organizarse según los aforos institucionales.

3. Modalidades de las prácticas profesionales supervisadas y trabajos finales de graduación

Las prácticas profesionales supervisadas (PPS) y los trabajos finales de graduación (TFG) se desarrollarán en la modalidad que mejor se adapte a las características del trabajo práctico que debe realizar el estudiantado y las necesidades pedagógicas para su desarrollo. Los TFG pueden realizarse de manera presencial al igual que las defensas o presentaciones finales. Las PPS se recomienda programarlas en modalidad mixta en el caso de grupos numerosos; los grupos cuya cantidad se ajusta a los aforos de los espacios se pueden programar de manera presencial.

4. Elementos para la organización de los grupos y horarios

a. **Coordinación de horarios por nivel según la modalidad de los cursos:** Debido a que al inicio de 2022 la Universidad combinará modalidades, es necesario que las unidades académicas realicen un mayor esfuerzo de coordinación de horarios por nivel procurando evitar el traslape entre el desplazamiento del estudiantado para participar en sesiones presenciales y los horarios de cursos en presencialidad remota.

b. **Organización de actividades en la modalidad mixta con presencialidad obligatoria:** La organización de actividades de aprendizaje en modalidad mixta requiere de ajustes metodológicos y organizativos para poder contar con la presencialidad necesaria, priorizando algunas actividades para desarrollarlas de manera presencial en subgrupos, sin que implique una mayor jornada para el personal docente.

Los ajustes metodológicos en cada curso que requiere alguna presencialidad e incluso las prácticas (laboratorios, prácticas o giras) se organizarán ajustando la cantidad de horas presenciales y el número de prácticas a las posibles, según el aforo de los recintos.



Las sesiones semanales con el estudiantado deberán ser programadas tomando en consideración la cantidad de estudiantes, los contenidos y la metodología a utilizar. Estas se pueden ajustar a particularidades de cada curso y a las necesidades de las personas estudiantes. En este sentido estas pueden alternar la presencialidad con la presencialidad remota mediante subgrupos. A manera de ejemplos:

- i. Un curso que cuente con 4 horas contacto atenderá a la mitad de su grupo una semana y la otra mitad la semana siguiente. El grupo que no tiene actividades presenciales una semana realiza prácticas y trabajos de manera asincrónica e independiente.
- ii. Las sesiones también podrían ajustarse a encuentros presenciales de una menor cantidad de horas con el objetivo de brindar oportunidad al estudiantado de realizar las prácticas esenciales de manera presencial con complementos de trabajo remoto. De ese modo, un subgrupo es atendido en la primera mitad del horario y el otro en la segunda mitad del horario.
- iii. La realización de sesiones con temáticas diferentes durante cada semana y con subgrupos, a las cuales de manera alterna un subgrupo participa de la práctica en sitio y el otro se conecta como observador (modalidad híbrida), o recibe el vídeo de las actividades presenciales realizadas.

5. Responsabilidades

a. Responsabilidades del **personal académico**:

- i. Analizar los cursos que le serán asignados, de manera que, de acuerdo con la naturaleza, el tipo de curso y el perfil profesional de la carrera emita a la dirección o coordinación de posgrado la recomendación sobre la modalidad (presencial, mixta-con sus posibilidades- o presencial remota) en la que se podrían ejecutar los cursos en el I ciclo, primera mitad de cursos anuales, I y II trimestres y cuatrimestres de 2022.
- ii. Elaborar el programa del curso según la cantidad de semanas correspondientes al período lectivo y la modalidad acordada para su ejecución y en estricto apego a las instrucciones UNA-VD-DISC-025-2021, del 16 de noviembre del 2021 y UNA-VD-DISC-026-2021, del 16 de noviembre del 2021.
- iii. Entregar a la dirección el programa de curso actualizado y con los ajustes necesarios según la modalidad.
- iv. Conocer y asegurarse de configurar adecuadamente sus dispositivos móviles y equipo portátil para su conexión en las diversas redes institucionales que procure su óptima utilización

b. Responsabilidades de las **autoridades de Unidad Académica o Programa de Posgrado** (Dirección o Coordinación Académica de los Posgrados, Campus y Sedes):

- i. Propiciar el conocimiento, divulgación y análisis colectivo de las instrucciones UNA-VD-DISC-025-2021, del 16 de noviembre del 2021 y UNA-VD-DISC-026-2021, del 16 de noviembre del 2021, marco para la planificación y ejecución de los cursos.





- ii. Solicitar al personal académico de la unidad hacer un análisis de los cursos asignados, con el fin de que se emitan las recomendaciones que se consideren oportunas para la determinación de la modalidad en la que se ejecutarán en los primeros períodos lectivos de 2022.
 - iii. Conformar una comisión para el seguimiento de los aportes del personal académico y la revisión integral a las recomendaciones emitas.
 - iv. Presentar al Consejo de Unidad Académica o al Comité de Gestión Académica la propuesta de cursos que se desarrollarán en modalidad presencial remota para su aprobación y remisión a la Vicerrectoría de Docencia.
 - v. Analizar y aprobar la oferta de cursos en modalidad presencial y mixta considerando los protocolos aprobados por la institución, las necesidades del proceso de enseñanza y aprendizaje, la necesidad de realizar actividades presenciales, las condiciones tecnológicas y conectividad, las condiciones de infraestructura (espacios físicos para atender al estudiantado y cumplir con el aforo), servicios de apoyo (en particular transporte) y disponibilidad presupuestaria.
 - vi. Revisar y aprobar los programas de los cursos tomando en consideración la modalidad en la que se aprobó cada curso.
 - vii. Conocer y orientar al personal docente y estudiantado las formas de configurar adecuadamente los dispositivos móviles y equipo portátil para su conexión en las diversas redes institucionales que procure su óptima utilización.
 - viii. Asegurarse de que los espacios asignados para sesiones presenciales, bajo su responsabilidad, cumplan con las indicaciones establecidas en los protocolos sanitarios institucionales.
- c. Responsabilidades del **Consejo de Unidad Académica o del Comité de Gestión Académica.**
- i. Emitir el acuerdo de aprobación de los cursos que se ofrecerán en la modalidad presencial remota, para la oferta de cursos a ejecutar en el I Ciclo (y cursos anuales), I y II Trimestre y I y II Cuatrimestre de 2022.
 - ii. Comunicar el acuerdo al personal académico y al estudiantado.
- d. Responsabilidades de la **Vicerrectoría de Docencia.**
- iii. Aprobar el informe remitido por las unidades académicas o los programas de posgrados sobre los cursos que se ofrecerán en la modalidad presencial remota durante el I Ciclo (cursos anuales), I y II Trimestre y II Cuatrimestre 2022.
 - iv. Atender las solicitudes de asesoría correspondiente para los procesos de ajuste (temporalidad del ciclo, metodología, evaluación, formación docente), articulando con las instancias correspondientes, según los requerimientos de las unidades académicas.
 - v. Llevar un control de los informes otorgados por las direcciones de Unidad Académica o las coordinaciones académicas de los Posgrados, Sedes y Sección Regional para recopilar la información, de manera que se documente, analice y fundamenten futuras decisiones.





e. Responsabilidades del **estudiantado**.

- i. Atender los comunicados que se realicen mediante el correo institucional.
- ii. Utilizar el correo institucional como medio oficial para la comunicación con el personal académico de los cursos o la dirección de la Unidad Académica o la coordinación del programa de posgrado.
- iii. Conocer y asegurarse de configurar adecuadamente sus dispositivos móviles y equipo portátil para su conexión en las diversas redes institucionales que procure su óptima utilización.
- iv. Acatar todos los protocolos y medidas de seguridad sanitaria, generados en todos los niveles.
- v. Atender la solicitud de las unidades académicas sobre la participación en cursos de nivelación o de profundización generados como parte del plan remedial de la carrera.
- vi. Las personas estudiantes que estén empadronadas y activas en dos carreras dentro de la Universidad Nacional deben priorizar la atención de actividades presenciales que se establezcan.

CUARTO: VIGENCIA.

Rige a partir del 01 de enero del 2022.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	01 de enero del 2022

EQA/VGB/OCV/XPC/AQM

